



Lanús, 09 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.067.**

**VISTO**

Lo expuesto por la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General; y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a dichas actuaciones, se determina que el ex-agente Hebert Edgardo Daniel IBAÑEZ, Legajo N° 25.981/7, debe reintegrar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.887,11), por haberes mal percibidos en la liquidación dispuesta por Decreto N° 2.429 de fecha 06 de septiembre del año 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Procédase a recupero de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.887,11), por haberes mal percibidos por el ex-agente Hebert Edgardo Daniel IBAÑEZ, Legajo N° 25.981/7, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2º:** El recupero mencionado en el artículo precedente se completará a través de la Dirección Tesorería General.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por